



## RESOLUCION DE GERENCIA EJECUTIVA N° 058-2021-GRA/PEMS-GE-OAJ

VISTO:

El Informe N° 485-2021-GRA-PEMS/OA/ULS, del 04 de marzo del 2021, emitido por el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, mediante el cual solicita la designación del Comité de Selección, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Informe N° 485-2022-GRA/PEMS/OA-ULS, el Jefe de la Unidad de Logística y Servicios, solicita la designación del Comité de Selección para la contratación del Servicio de **Habilitación de Oficinas para la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa – AUTODEMA.**

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 8° de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Ley N° 30225 y modificada mediante Decretos Legislativos N° 1341 y N° 1444, la Entidad puede conformar el Comité de Selección, que son Organos Colegiados encargados de seleccionar al proveedor que brinde los bienes servicios u obras requeridos por el área usuaria a través de determinada contratación.

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el Artículo 43° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 344-2018-EF, modificado por el Decreto Supremo N° 168-2020-EF es necesario designar el Comité de Selección para la contratación del **Servicio de Habilitación de Oficinas para la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa – AUTODEMA.**

Que, el artículo 44.1 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, establece que, el comité de selección esta integrado por (3) miembros, de los cuales uno (1) pertenece al órgano encargado de las contrataciones de la Entidad y por lo menos uno (1) tiene conocimiento técnico en el objeto de la contratación.

Que, el artículo 44.5 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado establece que, el Titular de la Entidad o el funcionario a quien se hubiera delegado esta atribución, designa por escrito a los integrantes titulares y sus respectivos suplentes, indicando los nombres y apellidos completos, la designación del presidente y su suplente; atendiendo a las reglas de conformación señaladas en los numerales precedentes para cada miembro titular y su suplente. La designación es notificada por la Entidad a cada uno de los miembros.

Con la visación del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefe de la Oficina de Administración; en mérito de la Resolución Ejecutiva Regional N° 510-2019-GRA/GR del 30 de Octubre del 2019.

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1.-** Conformar el Comité de Selección para la Adjudicación Simplificada 002-2021-GRA/AUTODEMA, para la contratación del **Servicio de Habilitación de Oficinas para la Gerencia de Desarrollo del Proyecto Especial Majes Siguas II Etapa – AUTODEMA**, siendo sus miembros:



**GOBIERNO REGIONAL  
DE AREQUIPA**



	CARGO	NOMBRE	DNI	DEPENDENCIA
<b>MIEMBROS TITULARES</b>				
1	Presidente	RENE CRUZ MAMANI	24991449	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes-Siguas II Etapa
2	Primer miembro	JUAN BRUNO HUALLA HUALLA	42582713	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes-Siguas II Etapa
3	Segundo miembro	RONALD AUGUSTO TOHALINO MANRIQUE	29654699	Unidad de Logística y Servicios
<b>MIEMBROS SUPLENTE</b>				
1	Presidente suplente	ANA LUCIA PAZ ALCAZAR	29609185	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes-Siguas II Etapa
2	Primer miembro suplente	JUAN JOSE VALVERDE ORTIZ	29288618	Gerencia de Desarrollo del Proyecto Majes-Siguas II Etapa
3	Segundo miembro suplente	JOHAN ARIANO CANO PINTO	29709578	Unidad de Logística y Servicios

**ARTICULO 2°.-** Publicar la presente Resolución en el Portal Institucional de la Autoridad Autónoma de Majes - Proyecto Especial Majes Siguan (<https://www.autodema.gob.pe/>).

Dada en la Sede del Proyecto Especial Majes Siguan – AUTODEMA a los cinco (05) días del mes de marzo del año dos mil veintiuno.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE.**

GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA  
PROYECTO ESPECIAL MAJES-SIGUAS  
AUTODEMA

Ing. Napoleón Segundo Ocsa Flores  
GERENTE EJECUTIVO

REG. 3555296  
EXP. 2328785

